Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE: Temuco **REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO
PE-2075/2025
Fecha de Aprobación
16-10-2025
ROL S.I.I
656-93

© URBANO CRURAL		
	© URBANO	CRURAL

٧	12	I	OS:
_			

- Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4312 fecha 15-10-2025
- Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898. C)
- La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes D) acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
 - ☑ El propietario tiene 65 años o más
 - ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivie existente con una superficie de 89,50 m2 ubicada en VICENTE PÉREZ ROSALES								
							Condominio/Calle/Avenida/Pasaje		
	N°	871	Lote N°	93	Manzana	656	localidad o loteo		
	sector URBANO		d	de conformidad a plano y an		edentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte de			
			Urbano o Rural						
	presente certificado de regularización								

INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

Z.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA INOLDA ERICES ORELLANA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO JAVIER PARRA LARA	ARQUITECTO	15.257.153-4

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno.
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 89,50 m². Completando un total de 89,50 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA 2189/2025. SOLICITUD N° 2025/4312.





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

FFR